

DECRETO DE ALCALDIA N° 36 - 2003 - MPT

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

Visto el Informe N°125-2003-P.E. PLANDEMETRU-MPT, sobre la propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sector Conache, que comprende al Centro Poblado Conache, así como el Trazo y Sección Vial de la Avenida 1, estando ubicado en el Distrito de Laredo, al Nor-este de la ciudad de Trujillo. Colindante con terrenos destinados al uso agrícola, según el Plan de Ordenamiento del Distrito de Laredo y que por comprometer los derechos de Vía de la avenida arriba mencionadas, es de urgente necesidad establecer su Equipamiento Metropolitano.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Formulación y/o evaluación y aprobación de los Planes Urbanos de su Jurisdicción Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente aprobado por el D.S. N° 027-2003-VC y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-95.MPT, de fecha 30 de Noviembre de 1995, se aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010 y el Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, encargándose al P.E. PLANDEMETRU la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación.

Que, adecuándose al Plan de Ordenamiento Urbano del Distrito de Laredo, así como al Reglamento Nacional de Construcciones, en los aspectos concernientes al Título II: Habilitación y Sub-división de Tierras, Capítulo VI: Habilitaciones para Uso de Vivienda (Urbanizaciones) y al Capítulo IV: Condiciones Generales de todas las habilitaciones, Numeral II-IV-7: Planeamiento Integral; se ha presentado la presente propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sector Conache, ubicado al Nor-este de la ciudad de Trujillo.

Que, según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley y estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión de Fecha.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL DEL SECTOR CONACHE, que comprende al Centro Poblado Conache, estableciendo el trazo y sección vial de la vía de acceso (Avenida 1), con los siguientes documentos:

- Plano de Delimitación del Sector Conache, plano signado N° PL-IN/01-2003/C
- Plano de Planeamiento Urbano Integral del Sector Conache, plano signado N° PL- IN/02-2003/C y su correspondiente memoria descriptiva.

El Planeamiento Urbano Integral del Sector Conache, plano signado N° PL-IN/02-2003/C y su correspondiente memoria descriptiva, está ubicado en el Distrito de Laredo, al Nor-este, de la ciudad de Trujillo. Colindante con terrenos destinados al uso agrícola, tiene una extensión superficial de 30,747.00 M2 (3.0747 Has) de Propiedad privada.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar Las Cargas Metropolitanas correspondientes al Sector Conache, los cuales están consignados en el Plano de Planeamiento Urbano Integral respectivo, signado con el N° PL-IN/02-2003/C según el detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA BRUTA DEL TERRENO:	30,747.00 M2
- Area de Equipamiento Metropolitano: 3,291.72 M2	
. Educación	3,291.72 M2
AREA BRUTA SUJETA A APORTES NORMATIVOS:	27,455.28 M2

	NORMATIVO	PROPUESTO
RECREACION PUBLICA:	2,196.42 M2 (8%)	1,224.50 M2 (4.46%)
OTROS USOS :	549.11 M2 (2%)	564.52 M2 (2.05%)
EDUCACION :	549.11 M2 (2%)	1,463.97 M2 (5.33%)
SERPAR :	274.55 M2 (1%)	----- M2 %
	-----	-----
TOTAL :	3,569.19 M2 (13%)	3,252.99 M2 (11.84%)

Nota: El Serpar se Preverá durante el proceso de Habilitación Urbana

ARTICULO TERCERO.- Establecer el trazo, sección y los derechos de vía de la Avenida 1, estableciéndose la afectación predial correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Facultar a la Alcaldía emitir resoluciones individuales autorizando y/o disponiendo la inscripción registral de las cargas a que estén afectos cada uno de los predios involucrados dentro del Planeamiento Urbano Integral del Sector Conache.

ARTICULO QUINTO.- Autorizar la prosecución de los Trámites Administrativos que se promuevan, de acuerdo a los procedimientos que correspondan para cada caso conforme a los requisitos y derechos establecidos por el Reglamento Nacional de Construcciones, Normas complementarias y Tupas Correspondientes.

Dado en Trujillo a los treinta y un días del mes de diciembre del año Dos Mil Tres

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE